



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

## ACUERDO REGIONAL N° 030-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 02 JUN 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 30 de mayo del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 011-2014-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, Proyecto de Acuerdo Regional que Autoriza la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para la ejecución del Proyecto Construcción defensa ribereña margen izquierda del río Mashcón, tramo entre el puente Chinchimachay y puente El Molino – Centro Poblado de Huambocancha Baja; con el voto unánime del Pleno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° señala que estos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° literal a, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a, establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su artículo 12° numeral 12.1 literal e, dispone que las transferencias que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014. Así mismo, en el numeral 12.2 prescribe, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 12.1 se realizan, en el **caso de los gobiernos regionales** y los gobiernos locales, **mediante acuerdo de Consejo Regional**, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y **el acuerdo del Consejo Regional** se publican en el diario oficial El Peruano...;

Que, mediante Oficio N° 188 - 2014-GR-CAJ/GGR de fecha 19 de mayo del dos mil catorce el Gerente General Ing. Luis Alberto López Aguilar, remite la propuesta del Convenio suscrito con la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a fin de que sea alcanzado al Pleno del Consejo Regional para su trámite respectivo;

Que, según el Informe N° 69-2014-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Econ. Luis A. Vallejos Portal, informa que mediante Oficio N° 068-2014-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 15 de enero del 2014 se emitió opinión favorable sobre la disponibilidad de recursos para transferir a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a efectos de proceder con la elaboración del Convenio de Transferencia Financiera de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO	FTE.FTO	MUNICIPALIDAD
Construcción defensa ribereña margen izquierda del río Mashcón, tramo entre el puente Chinchimachay y puente El Molino – Centro Poblado de Huambocancha Baja.	S/. 1500,000.00	Decursos Determinados	Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe Legal N° 029-2014-GR.CAJ/DRAJ de fecha 20 de mayo del año 2013, formulado por el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Glen Joe Serrano Medina, emite opinión legal favorable a fin que la Presidencia Regional eleve al Consejo Regional y mediante acuerdo regional se apruebe la Transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de Cajamarca para la ejecución del Proyecto Construcción defensa ribereña margen izquierda del río Mashcón, tramo entre el puente Chinchimachay y puente El Molino – Centro Poblado de Huambocancha Baja;

Que mediante Oficio N° 132-2014-GR.CAJ/P de fecha 19 de mayo de 2014, el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, hace llegar al Consejero Delegado Prof. Juan Barreda Soto, la documentación e información sobre la Transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de Cajamarca para la ejecución del Proyecto Construcción defensa ribereña margen izquierda del río Mashcón, tramo entre el puente Chinchimachay y puente El Molino – Centro Poblado de Huambocancha Baja; documentos a los que se adjunta el Informe Técnico correspondiente. En tal sentido solicitó ponerlos a consideración del Consejo Regional, para su correspondiente aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

